MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 - SENEPA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CD N° 08/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL SENEPA"

CONTRATO Nº 19 /2019

"COLOR SUR S.R.L."

ID N° 343.937

Asunción, Paraguay

Contrato N° 19/2019

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO**, con Cedula de Identidad N° 2.816.105, la Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA **DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK** con Cedula de Identidad N° 1.284.463, facultada a suscribir el presente contrato denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **COLOR SUR S.R.L. RUC N° 80024146-0**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora entre Pariri y William Richardson, Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 (562.287) representado para este acto por el **SR. RODRIGO ARNALDO PERIERA** con Cédula de Identidad N°3.797.328, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL SENEPA", resultante de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CD N° 08/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICO PARA EL SENEPA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.937.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL SENEPA"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45. La adjudicación fue realizada según

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	EMPRESA/AS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante.	Unidad	100	3M	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	4.000	400.000
12	Ficha adaptadora.	Unidad	200	ELEKTRON	PARAGUAY	COLOR SUR S.R.L.	3.500	700.000
13	Enchufe triple.	Unidad	200	ELEKTRON	PARAGUAY	COLOR SUR S.R.L.	4.000	800.000
14	Zocalo para tubo largo.	Unidad	200	FLITGH	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	3.200	640.000
17	Grapa de cable platico.	Unidad	8	SASSIN	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	4.500	36.000
18	Grapa de cable plástico.	Unidad	6	SASSIN	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	6.500	39.000
19	Grapa de cable plástico.	Unidad	4	SASSIN	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	4.500	18.000
20	Grapa de cable plástico.	Unidad	5	SASSIN	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	2.500	12.500
21	Reactancia para equipo fluorescente.	Unidad	200	LUPEX	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	9.000	1.800.000
22	Reactancia para equipo fluorescente.	Unidad	200	LUPEX	CHINA	COLOR SUR S.R.L.	9.000	1.800.000
							MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	**6.245.500**

<u>Monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes</u>: Seis millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos. - IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Rodrigo A. Pereira G.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	Lugar de entrega de los Bienes	Fechas finales de Ejecución de los Bienes
3	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	100	Unidad	3M	SENEPA – Dpto. de Suministros, sito en 17 Pyda. y Tata Yyva N° 1084 E/ Brasil y E.E.U.U de Lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra y/ Servicios, y una vez recepcionado por el oferente, el mismo deberá entregar los bienes adjudicados hasta un plazo de 25 días hábiles para la entrega total de los bienes adjudicados.
12	Ficha adaptadora.	200	Unidad	ELEKTRON		
13	Enchufe triple.	200	Unidad	ELEKTRON		
14	Zocalo para tubo largo.	200	Unidad	FLITGH		
17	Grapa de cable platico.	8	Unidad	SASSIN		
18	Grapa de cable plástico.	6	Unidad	SASSIN		
19	Grapa de cable plástico.	4	Unidad	SASSIN		
20	Grapa de cable plástico.	5	Unidad	SASSIN		
21	Reactancia para equipo fluorescente.	200	Unidad	LUPEX		
22	Reactancia para equipo fluorescente.	200	Unidad	LUPEX		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier Diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las condiciones Generales y especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de 2.019.-

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL
SENEPA

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.

SR. RODRIGO ARNALDO PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
COLOR SUR S.R.L.
Lic. Rodrigo A. Pereira G.
C.I. N° 3.797.328

LIC. ISIDRO R. SEGOVIA MOLINAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA